ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 000860 **DE** 22 DIC 2017

"Por la cual se adoptan las Tablas de Valoración Documental y las Tablas de Retención Documental y se dictan otras disposiciones"

El DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere los Acuerdo del Concejo de Bogotá 257 de 2006, el Acuerdo 01 de 2007, de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", contiene las pautas generales para la planeación, organización y adopción de procedimientos para el adecuado manejo de los archivos al interior de las entidades del Estado.

Que el artículo 24 de la Ley 594 de 2000, establece la obligatoriedad a las Entidades del Estado de elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 173 de 2004 "Por el cual se establecen normas para la protección de la memoria institucional, el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental en el Distrito Capital", dispone que las entidades que conforman la administración distrital, están obligadas a transferir al Archivo de Bogotá, los documentos que hayan cumplido su valor administrativo y sobre los cuales se haya determinado su condición de conservación permanente, de acuerdo con la Tabla de Retención Documental.

Que el literal b) del artículo 8 del Decreto Nacional 2609 de 2012, "Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado", establece como instrumento archivístico las Tablas de Retención Documental.

Que el Artículo 2, del Acuerdo 042 de 2002 del Archivo General de la Nación "por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 000860 DE 22 DIC 2017

"Por la cual se adoptan las Tablas de Valoración Documental y las Tablas de Retención Documental y se dictan otras disposiciones"

General de Archivos 594 de 2000", le establece a las Entidades del Estado la obligatoriedad de organizar sus archivos de gestión de acuerdo a las Tablas de Retención Documental, en concordancia con sus manuales de funciones y procedimientos.

Que el Acuerdo 039 de 2002 del Archivo General de la Nación "Por el cual se regula el procedimiento para la elaboración y aplicación de las Tablas de Retención Documental en desarrollo del artículo 24 de la Ley 594 de 2000", la entidad tiene el deber de aplicar las Tablas de Retención Documental a los Fondos y Subfondos documentales.

Que el Acuerdo 02 de 2004 del Archivo General de la Nación, establece lineamientos básicos para la organización de fondos acumulados y define la metodología para la elaboración de las Tablas de Valoración Documental.

Que el Acuerdo 04 de 2013 del Archivo General de la Nación "Reglamenta parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental".

Que el artículo 8 ibídem, establece que "Las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el representante legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades de orden nacional y por el Comité Interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar asignado en el acta del respectivo comité".

Que el 09 de mayo de 2017, la Secretaria Técnica del Consejo Distrital de Archivos de Bogotá, mediante radicado de la Secretaria General 2-2017-9407 e IDPC 20172100036902 remite concepto de revisión y evaluación convalidando las Tablas de Valoración Documental del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Que 15 de septiembre de 2017, la Secretaria Técnica del Consejo Distrital de Archivos de Bogotá, mediante radicado Secretaria General 2-2017-20006 e IDPC 20172100074152, remite concepto de revisión y evaluación convalidando las Tablas de Retención Documental del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Que, en virtud de lo expuesto,

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 000860 **DE** 22 DIC 2017

"Por la cual se adoptan las Tablas de Valoración Documental y las Tablas de Retención Documental y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE:

ARTICULO 1. Adoptar e implementar la Tabla de Valoración Documental convalidada por el Consejo Distrital de Archivo de Bogotá.

ARTICULO 2. Adoptar e implementar la Tabla de Retención Documental convalidada por el Consejo Distrital de Archivo de Bogotá.

ARTICULO 3. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural implementará los mecanismos y estrategias necesarias para capacitar a todos los servidores públicos, con el fin de implementar en la entidad la Tabla de Retención Documental y la Tabla de Valoración Documental.

ARTICULO 4. Una vez expedido el presente acto administrativo la Subdirección General enviará la documentación requerida, para Registro Único de Series Documentales (RUSD) de la Tabla de Retención Documental y la Tabla de Valoración Documental al Archivo General de la Nación – AGN.

ARTICULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO URIBE GONZÁLEZ
Director General

Proyectó: Mauricio Araque Tejada, Contratista, Subdirección General
Silvia Natalia Ospina, Contratista, Subdirección General
Revisó: Yadira Beatriz Barreto Ávila, Asesora Jurídica
Giovanna Morales Aguirre, Contratista, IDPC
Sandra Carolina Martínez, Contratista, Subdirección General
Aprobó: María Victoria Villamil Páez, Subdirectora General